



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE DE CHRISTOFER MARTINEZ ALARCON

LOS LAGOS, 10 NOV. 2014

VISTOS : Estos antecedentes: El convenio Prestación de servicio, celebrado con fecha 03 de Noviembre de 2014, con el profesional Ingeniero Constructor.

La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO: N° 1720/

1.- Aprueba, el siguiente convenio Prestación de Servicio a nombre del Señor :

Nombre	CHRISTOFER MARTINEZ ALARCON
RUT N°	[REDACTED]
Monto Convenio	\$ 1.500.000.- impuesto incluido, pagaderos en 2 cuotas iguales.
Periodo Convenio	03 de Noviembre del 2014 al 31 de Diciembre 2014.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de proyectos, especificaciones técnicas y presupuestos de diversos proyectos postulados a fondos PMU, PMB, FRIL y otras fuentes de financiamientos. - Readequación de proyectos cartera FNDR de la comuna. - Realizar visitas de inspección a obras en ejecución por el municipio.

2.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cuenta 215.31.01.002.004 Diseño cartera de proyecto 2014 del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



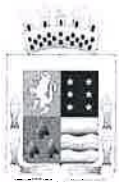
JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)

JSB/MSEM/JOG/vfr
vfica@municipal.lagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS
- 2.- Control Decretos
- 3.- Interesado
- 4.- Remuneraciones
- 5.- Carpeta Personal





CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 03 de Noviembre del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Christofer Osvaldo Martínez Alarcón, de profesión Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio con el profesional ya individualizado, a fin de que éste preste asesoría a la Secretaría de Planificación.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el Sr. Christofer Martínez Alarcón, por sus servicios será la suma de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° del Jefe de la Secretaría de Planificación y la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: El Profesional se compromete a desarrollar las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos, especificaciones técnicas y presupuestos de diversos proyectos postulados a fondos PMU, PMB, FRIL y otras fuentes de financiamientos.
- Readequación de proyectos cartera FNDR de la comuna.
- Realizar visitas de inspección a obras en ejecución por el municipio.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de Prestación de Servicio, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

QUINTO: Don Christofer Osvaldo Martínez Alarcón declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.-

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el 03 de Noviembre del 2014 y hasta el de 31 Diciembre del 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

OCTAVO: El gasto que origine el presente convenio de prestación de servicio se imputara a la cuenta 215.31.01.002.004, Diseño cartera de proyectos 2014 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.


CHRISTOFER MARTINEZ ALARCON
[REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE